GR: 9789

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y CON CARCATER DE URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 24 de marzo de 2015.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. José Antonio Pérez Fernández

D. Montserrat Villalba Cuerva

D. Pablo Porcel Saavedra

D. Francisco Olea Zurita

D. Francisco Fernández Monedero

D. José Jiménez García

D. Daniel Fernández López

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a veinticuatro de marzo de dos mil quince, siendo las doce hora diez mintuos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y con carácter de urgencia, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Aranda Delgado y a la que concurren los Sres. Concejales relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación del carácter de urgencia.
2º.- Solicitud de formalización de la operación de préstamo, que sustituirá la compensación de retención PIE y por el importe pendiente, con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en Liquidación y aprobación Plan de Ajuste de ajuste correspondientes, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 05/02/2015.

Abierta la sesión por el Señor Presidente de la Corporación dio la bienvenida al acto a los Sres. Concejales que componen este Pleno, acto seguido se pasa al examen y aprobación de los puntos del orden del día, acardándose respecto a cada uno de ellos:

1º.- Aprobación del carácter de urgencia.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, toma la palabra e informa que la urgencia es debido a necesidad de presentar solicitud de autorización para formalizar préstamos con el Fondo para la Financiación

de los Pagos a Proveedores 2, **(Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 5 de febrero de 2015)** pues este se puede solicitar hasta el 29/03/2015

Sometido este punto a votación, tal y como establece el artículo 79.2 del R.O.F., es aprobado por la unanimidad de los cuatro Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once.

2º.- Solicitud de formalización de la operación de préstamo, que sustituirá la compensación de retención PIE y por el importe pendiente, con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en Liquidación y aprobación Plan de Ajuste de ajuste correspondientes, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 05/02/2015.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, toma la palabra e informa que la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL ha ampliado el plazo, inicialmente señalado, de modo que podrán presentar, hasta el día 29 de marzo de 2015, solicitudes de formalización de las operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores en Liquidación, junto a los planes de ajuste correspondientes, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del día 5 de febrero de 2015, donde establece que las Entidades Locales a las que se les está aplicando retenciones en la participación en tributos del Estado, para compensar las deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberán presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 5 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de Valle del Zalabí por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales que componen este Pleno, siendo su número legal de once, acuerdan solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorización para la formalización de una operación de crédito por el importe de las deudas pendientes de compensar de los importes pendientes de compensar, a 1 de mayo de 2015, mediante retenciones en la participación en tributos del Estado con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores 2. A tal fin se adjunta plan de ajuste, aprobado por el Pleno de Corporación Local, cuyo contenido se adecúa a lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y los compromisos declarados por la Entidad local.

PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/7 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI - GRANADA -

GR: 9790

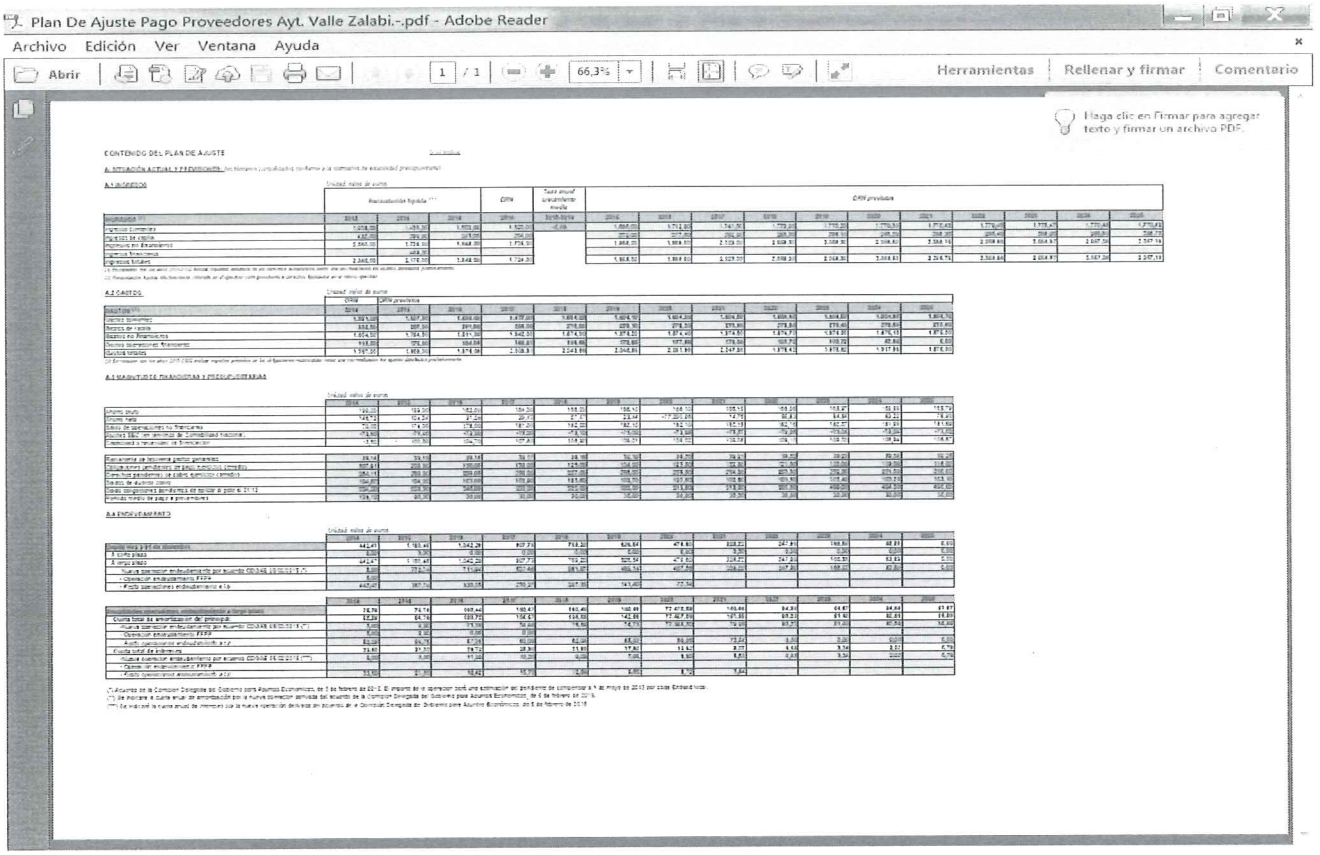

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

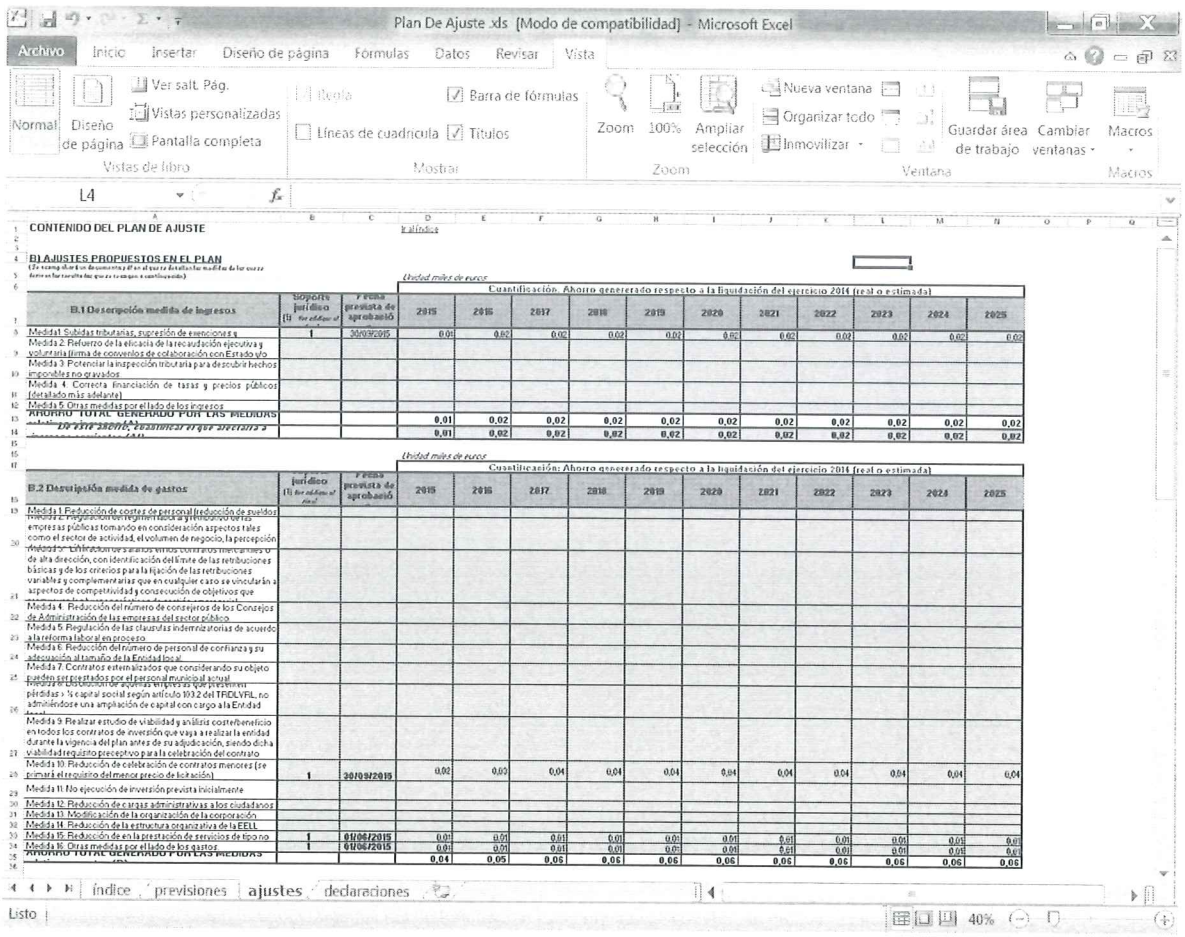

Plan De Ajuste .xls [Modo de compatibilidad] - Microsoft Excel

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Índice

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Unidad miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver código al final	Fecha prevista de aprobación	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2014 (real o estimada) 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Medida1 Subidas tributarias, supresión de exenciones y	1	30/03/2015	0,01	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o													
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados													
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante)													
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos													
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS			0,01	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
[illegible]			0,01	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02

Unidad miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver código al final	Fecha prevista de aprobación	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2014 (real o estimada) 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Medida 1 Reducción de costes de personal (reducción de sueldos brutos) 2. Regulación del régimen retributivo y reducción de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción													
Medida 3: Limitación de altos cargos en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que													
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público													
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso													
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local													
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual													
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > ¼ capital social según artículo 1032 del TRDLVFIL no aumentándose una ampliación de capital con cargo a la Entidad													
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato													
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	1	30/03/2015	0,02	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04
Medida 11 No ejecución de inversión prevista inicialmente													
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos													
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación													
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL													
Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no	1	01/06/2015	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos	1	01/06/2015	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS			0,04	0,05	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06

índice | previsiones | ajustes | declaraciones

Listo

Unidad miles de euros

2.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos pero repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse	Soporte jurídico (1) Ver código al final	Fecha prevista de aprobación	Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2014 (real o estimada) 2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y													
Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro													
Otras													
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (2)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (1)+(2)+(3)+(4)			0,05	0,07	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir
Soporte jurídico:
Norma de la Entidad local : 1
Norma estatal : 2
Norma autonómica : 3
Varios : 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

GR: 9791

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI GRANADA

3.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se

Unidad: miles de euros

	Forma de financiación (2) Ver código al pie	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coste de prestación del servicio		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
Ingresos liquidados o previstos		20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
Desviación													
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras		65,18	65,18	65,18	65,70	66,22	66,75	67,29	67,81	68,35	68,90	69,45	70,01
Coste de prestación del servicio		74,20	74,20	74,20	74,20	74,20	74,20	74,20	74,20	74,20	74,20	74,20	74,20
Ingresos liquidados o previstos		9,02	9,02	9,02	8,50	7,98	7,45	6,92	6,39	5,85	5,30	4,75	4,19
Desviación													
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 5: Saneamiento													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 6: Hospitalarios													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 7: Sociales y asistenciales													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 8: Educativos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 9: Deportivos													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 10: Culturales													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 11: Protección civil													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Servicio público 13: Gestión urbanística													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
Resto de servicios públicos (3)													
Coste de prestación del servicio													
Ingresos liquidados o previstos		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviación													
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS													
Coste total de prestación del servicios		65,18	65,18	65,18	65,70	66,22	66,75	67,28	67,81	68,35	68,90	69,45	70,01
Ingresos liquidados o previstos total		94,20	94,20	94,20	94,20	94,20	94,20	94,20	94,20	94,20	94,20	94,20	94,20
Desviación total		29,02	29,02	29,02	28,50	27,98	27,45	26,92	26,39	25,85	25,30	24,75	24,19

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir
Forma de financiación:
Tasa = 1
Precio público = 2
Ninguna = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

Ir al índice

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Compromisos declarados por la Entidad local

AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI
(Denominación)

CIF de la Entidad local

P1605900F

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, limites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Acuerdo de la CDGAE de 5 de febrero de 2015.
2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste y que se adecúan a los requisitos fijados en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero.
3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los limites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Local en sesión del dia **24/03/2015** (dd/mm/aaaa)

   con el informe [X] favorable del interventor local u órgano de control.
   (marcar con una x) [ ] desfavorable
5. ¿ El plan de ajuste fue elevado al Pleno, sin que finalmente se aprobase, y fue aprobado por Junta de Gobierno? **No** (SI/NO)

B.1 Descripción de las medidas de ingresos

Medida 1: Subidas Tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones tributarias.

En este sentido se proponen dos medidas:

B.1 Descripción de las medidas de ingresos

Suprimir bonificaciones en IVTM y Modificación Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Cementerio Municipal, incrementado la tarifa ligeramente, además de adoptar medidas para conseguir el cobro de todos los sujetos pasivos del tributo, sin hacer excepciones, al haberse detectado que algunos vecinos no están incluidos en el padrón de este tributo. Con ello se pretende restaurar el equilibrio financiero de dicho servicio del cual resulta deficitario en unos /20.000/ € anuales.

B.2 Descripción de las medidas de gastos

Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Se ha detectado que hay un número importante de contratos menores, se licitarán y se primará el menor precio. Corrigiendo esta situación se pretende ahorrar en suministros de gastos corrientes. Se comenzará disminuyendo en /20.000/ €.

Medida 11: No ejecución de inversiones prevista inicialmente.

Disminuir el gasto de inversión del Ayuntamiento, realizando sólo aquéllas que sean objeto de financiación afectada en más de un 100%, y sea con subvenciones, de modo que nos sea necesario recurrir a nuevas operaciones de crédito, sino que por el contrario en los próximos ejercicios vaya disminuyendo la deuda financiera de la Corporación conforme se vayan amortizando las operaciones de crédito actualmente vivas,

Medida 15: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Se han detectado que se están prestando servicios no obligatorios, los obligatorios los establece la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Con esta medida se dejaran de prestar servicio de tipo no obligatorio. Disminuir en /10.000/ €

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Entre otras podemos citar las siguientes:

Reducción en gasto corriente, sobre todo en materia de suministros, racionalizando suministros eléctricos, de material fungible, en actividades culturales y festivas. Disminuir en /10.000/ €.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las doce horas quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 30 de marzo de 2015

Vº . Bº.

El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABI · GRANADA ·

La Secretaria

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

Fdo: María José Puerta García